

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 213

Carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Los Lagos

En la centésimo quinta sesión de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, de fecha 28 de junio de 2005, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos por el Comité Técnico de Educación y sancionados por la Comisión, el informe autoevaluativo presentado por la carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Los Lagos, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de Educación Parvularia, por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la carrera de Educación Parvularia al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 105 de esta Comisión.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Los Lagos se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras de educación administrado por la Comisión.
2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de educación, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado en la sesión N° 67 de la CNAP de fecha 6 de mayo de 2003, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación, y en el Acuerdo N° 55, de 29 de mayo de 2001, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Educación.

3. Que con fecha 30 de diciembre de 2004, el Director del Departamento de Educación de la Universidad de Los Lagos presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Educación Parvularia de dicha universidad, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
4. Que con fecha 20, 21 y 22 de abril de 2005, la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión.
5. Que con fecha 9 de mayo de 2005, el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Educación de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al Director del Departamento de Educación de la Universidad de Los Lagos para su conocimiento.
7. Que por carta del 6 de junio de 2005, la carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Los Lagos comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 105 de fecha 28 de junio de 2005.

CONSIDERANDO:

9. Que, a juicio de la Comisión, la carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Los Lagos cuenta con algunas fortalezas, entre las que se destacan:
- la identificación de los académicos, estudiantes y egresados con la carrera regular de Educación Parvularia y su valoración de las relaciones que se dan en su interior.
 - la responsabilidad con que el equipo de la carrera desarrolló el proceso de auto evaluación, así como su interés por enriquecer y mejorar su propuesta.
 - la incorporación de la informática educativa como una innovación curricular.
 - la inserción de las egresadas en el medio laboral, en una amplia diversidad de espacios de trabajo.
10. Que, a juicio de la Comisión, la carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Los Lagos debe presentar atención a las siguientes debilidades:
- la información presentada por la carrera no permite concluir que la formación entregada por el programa regular en Osorno y la proporcionada en los programas especiales en las sedes de Osorno, Castro y Curicó sean sustancialmente equivalentes, en circunstancias de que ambas entregan el mismo título.
 - inexistencia de una formulación clara del proyecto educativo de la carrera, que fundamente las decisiones curriculares tomadas y permita evaluar la calidad y concreción del proceso formativo.
 - la vinculación de la carrera, de sus académicos y de sus estudiantes con el medio disciplinario y profesional nacional e internacional es escasa. No se aprecian instancias significativas de diálogo, actualización, producción de documentos, participación en seminarios y congresos, integración a redes u otras oportunidades de vinculación e intercambio.

- si bien se señala como sello de identidad la informática educativa, sin embargo la evidencia apunta más bien a una formación básica de alfabetización computacional. Aún así, estos contenidos están ausentes en la formación ofrecida en el programa especial.
 - se observó un énfasis en la formación práctica que no siempre está suficientemente sustentada en el desarrollo teórico. Al mismo tiempo, existen problemas evidentes en las actividades prácticas del currículo, en términos de su diseño, propósitos, oportunidad y supervisión.
 - la fuerte carga de trabajo de los docentes, que junto con ocuparse del programa regular deben hacerse cargo de la formación entregada en el programa especial en cuatro sedes no permite desarrollar una labor académica de calidad, a pesar del esfuerzo realizado.
11. La carrera desarrolló un proceso de auto evaluación crítico y completo. En el análisis y discusión efectuado se anticiparon varias de las debilidades relevadas luego por la evaluación externa, las que fueron contempladas en un plan de mejoramiento. El informe permitió comprender aspectos esenciales de la cultura institucional, combina adecuadamente la descripción de la realidad con su análisis e identifica las fortalezas y debilidades en el contexto local. Sin embargo, aun cuando la carrera proporciona información básica acerca de la formación entregada en el programa especial de titulación no se hace cargo de sus fortalezas o debilidades ni de la influencia – positiva o negativa – de esta actividad sobre la formación de educadores de párvulos en la universidad.

ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

12. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Los Lagos no cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

13. **Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, la carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Los Lagos, impartida en la ciudad de Osorno en jornada diurna, no puede ser acreditada en esta oportunidad.**

14. **Que, igualmente, no se acredita el Programa Especial de Titulación, impartido en las sedes de Osorno, Castro y Curicó.**

15. Que la Carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Los Lagos podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, una vez transcurridos dos años a partir la fecha del presente acuerdo. En tal oportunidad, deberá proceder de acuerdo con las disposiciones establecidas en el documento de Normas y Procedimientos aprobado por la Comisión.

**IVÁN LAVADOS MONTES
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

**MARÍA JOSÉ LEMAITRE
SECRETARIA TÉCNICA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**